

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2023, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO

Ruc/código :	20609102081	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE ALIMENTOS A & M S.A.C.	Hora de envío :	22:16:10

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Observamos que no incluye la solicitud de COPIA DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, esta omisión transgrede la estructura establecida en las bases estandarizadas y además, es responsabilidad de la DIGESA velar por la seguridad y protección de la salud de la población, a través de certificación, prevención, vigilancia, fiscalización y control de los riesgos sanitarios en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria; por lo que se pide se tenga en consideración para las bases integradas. En este apartado se debe entender también que, para la obtención del Registro Sanitario se debe seguir un proceso establecido de acuerdo al TUPA 30 de la DIGESA; por lo que, se debería aceptar el supuesto en el que el postor haya tramitado el registro sanitario por el VUCE y que dicha solicitud se encuentre en la etapa final para su emisión, por lo que dicha omisión representa una vulneración al principio que rigen las contrataciones del estado, puesto que las Entidades Contratantes garantizan a los proveedores las mismas oportunidades para contratar con el Estado. De acuerdo con el Artículo 2, literal C, de la LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

Por lo expuesto, solicitamos que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del principio de Transparencia e Igualdad de Trato de la LCE, se incluya la presentación obligatoria de una COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE DEL PRODUCTO OFERTADO, expedido por la DIGESA, y que se incluya el siguiente párrafo: EN CASO EL POSTOR CUENTE CON EL R.S. EN TRAMITRE, TENDRA QUE ADJUNTAR CAPTURAS DE PANTALLA DEL VUCE DONDE SE EVIDENCIA EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y NOMBRE DEL PRODUCTO. Dicha información permitirá corroborar que el bien, objeto de contratación, comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos. (Art. 105 del D.S. N° 007-98-SA).

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 18

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se incluire en las Bases integradas, fue un error involuntario no pedir copia del Registro Sanitario del Producto ofertado

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2023, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO

Ruc/código :	20609102081	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE ALIMENTOS A & M S.A.C.	Hora de envío :	22:16:10

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos que no incluye la solicitud de un CERTIFICADO DE VALIDACION TECNICA DEL PLAN HACCP O RESOLUCION DIRECTORAL QUE LA OTORGA, de acuerdo con el ¿artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas¿; por lo que, se pide se incluya en las bases integradas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 58-A aprobado por D.S. N°007-98-SA, modificado por D.S. N°004-2014-SA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se incluya en las bases integradas el CERTIFICADO DE VALIDACION TECNICA DEL PLAN HACCP O RESOLUCION DIRECTORAL QUE LA OTORGA, de acuerdo con el ¿artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2023, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO

Ruc/código : 20609102081	Fecha de envío : 21/03/2023
Nombre o Razón social : INDUSTRIA DE ALIMENTOS A & M S.A.C.	Hora de envío : 22:16:10

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN: Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por SENASA.

Observamos el SENASA hace mención a distintos procesos por los que atraviesa un determinado producto primario y para este caso en específico, la quinua debería seguir un proceso de escarificado, principalmente, puesto que la saponina está en mayor concentración en las cascarillas del grano y al no recibir el tratamiento adecuado puede conllevar a un producto final defectuoso y de baja calidad, sin mencionar que la saponina reduce la capacidad de absorción del Hierro y con ello la anemia. POR LO QUE, se solicita se debe indicar que, dentro del proceso de acondicionamiento del grano, se debe incluir el escarificado, el cual debe estar MENCIONADO EN EL SENASA, DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA A NOMBRE DEL FABRICANTE Y EN CASOS DE CONSORCIOS, AMBOS DEBEN DE ADJUNTAR DICHA DOCUMENTACIÓN.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: -      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se incluya en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2023, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO

---

Ruc/código :	20609102081	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE ALIMENTOS A & M S.A.C.	Hora de envío :	22:16:10

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Observamos que no se indica el cuadro de ración diaria, para el cálculo de la distribución energética de acuerdo a la RESOLUCION MINISTERIAL N°711-2002-SA/DM. Tampoco se tiene el cuadro indicando la fracción de los componentes presentes en 100 gramos de producto; por lo que no se podría brindar información del porcentaje de COMPONENTES NACIONALES de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley N° 27712, modificación del numeral 4.1 del Artículo a de la Ley N° 27470.

Acápites de las bases : Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: -      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se incluíra en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE